



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título; así mismo, se encuentra pendiente por resolver la solicitud de iniciar la ejecución de la sentencia, únicamente en lo que respecta a las costas del trámite ordinario. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 242 00			
DEMANDANTE	Rodrigo Alberto Arana Ayalde	DOC. IDENT.	16.632.071
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la existencia de los títulos judiciales cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor de la **Dra. SAMIRA DEL PILAR ALARCÓN NORATO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.497.170 y T.P. No. 83.390 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

1. Título judicial No. **400100008431185** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000,00).**
2. Título judicial No. **400100008443659** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000,00).**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el Despacho se **ABSTIENE** de dar trámite a la solicitud de ejecución de la sentencia, teniendo en cuenta que ésta se encontraba encaminada únicamente a obtener el pago de las costas aprobadas en el trámite ordinario, cuyo pago se ordenó en el numeral anterior de esta providencia.

TERCERO: Una vez se realice la entrega de los títulos judiciales, procédase al archivo de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40db7195792735a2be2e7d821581776d13d62bf4c253aee4818e11c4e95a0f6c**

Documento generado en 01/11/2022 07:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>